



Asociación de Abogados de Buenos Aires

Fundada en 1934

Uruguay 485
C1015BI Buenos Aires
República Argentina
Tel.:(54-11) 4371-8869
informes@aaba.org.ar
<http://www.aaba.org.ar>

**2021-05
23-03-2021**

Declaración de la
Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires

Con motivo del mensaje de apertura de sesiones ordinarias dirigido por el Presidente de la Nación

El 1 de marzo de 2021 en la Asamblea Legislativa, el Presidente de la Nación dirigió su mensaje de apertura del 139º período de sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación Argentina. En el mismo se presentaron varias propuestas respecto a la administración de Justicia.

La necesidad de despolitizar la Justicia, a la que se refirió el presidente no se corresponde con algunas de las propuestas legislativas anunciadas ni tampoco debería la cabeza del Poder Ejecutivo Nacional emitir opinión pública sobre causas judiciales en trámite.

La necesidad de reforma del Poder Judicial, por su mal funcionamiento, excede las cuestiones de trascendencia institucional o que involucran a los factores del poder fáctico o político, y se vuelve especialmente apremiante en los fueros que afectan los derechos de las grandes mayorías (Laboral, Seguridad Social, Contencioso Administrativo, Civil etc.) debido a los retrasos, la falta de capacidad y arbitrariedades de todo orden, entre las que se destaca dramáticamente la ausencia de perspectiva de género. Consideramos fundamental la necesidad de una modernización en el campo de la tecnología, circunstancia no mencionada en los anuncios.

El artículo 108 de la CN dice “El Poder Judicial de la Nación será ejercido por una Corte Suprema de Justicia, y por los demás tribunales inferiores que el Congreso estableciere en el territorio de la Nación”. El art. 125 CN no faculta a las provincias para crear tribunales federales de ningún tipo. Un tribunal de jerarquía inferior a la Corte Suprema que se avoque únicamente a tratar cuestiones de arbitrariedad judicial, supondría un retraso de los procesos, creando en los hechos una tercera instancia y no impediría el recurso extraordinario por arbitrariedad de sentencia, que es una creación pretoriana.

La creación de una comisión especial del Congreso de la Nación para revisar la actuación de los jueces contradice la pretensión de evitar la politización de la justicia, pues la somete a mayorías circunstanciales. Nuestro diseño

constitucional cuenta con el órgano específico para tal fin: el Consejo de la Magistratura. En el sentido del discurso presidencial, la propuesta legislativa consecuente sería la reforma de su composición reduciendo la influencia de los representantes del poder político.

Concluimos que lo expresado en el discurso de apertura se refiere exclusivamente a la problemática relación de la política y la justicia, pero no profundiza en las cuestiones relacionadas con el interés general y la necesaria reforma integral del Poder Judicial. Cualquier reforma enfocada únicamente en limitar el sistema de frenos y contrapesos entre el poder político y las y los jueces, avanza sobre la división de poderes que hacen a la forma republicana de gobierno que se expresa en el artículo 1º de la CN.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de marzo de 2021

Comisión Directiva de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires